



1
Veo resultando muy tosto
para elevar a primer
la Detencion que supia
Pauino, Valle y Trilles de
era segunda, en auto Des-
pues de lo he acordado deja-
le en libertad, debiendo
permanecer ordinaria-
mente en el pueblo de
su naturalidad.

Lo que comunico al
para su conocimiento y p.
que us' la facultad para que
te hasta nueva orden.

Dado en la m. de S. a.
Castilla, a 3 de Mayo de 1853.

Francisco J. J. J.

La Alcaide de Villafamea

